



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba. Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 16 de julio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el señor alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, debe asistir a reunión de trabajo en la ciudad de Arequipa a fin de coordinar acciones de asistencia técnica ante PROINVERSION; por consiguiente se encarga el despacho de alcaldía de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, al Teniente Alcalde Señor JUAN YUJRA TRUJILLO, por los días 17 y 18 de julio del año en curso.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, al Teniente Alcalde, señor JUAN YUJRA TRUJILLO, los días 17 y 18 de julio del 2014, con las facultades administrativas y políticas de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Señor Juan Yujra Trujillo, Primer Regidor hábil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a fin de que tome conocimiento y asuma funciones, así como a las instancias correspondientes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS MALAGA CUTIPE
ALCALDE

